

Fundación

PRODEMU

Promoción y Desarrollo de la Mujer



Autonomía Económica: Derechos Laborales Trabajadoras Independientes

Autonomía Económica: Derechos Laborales Trabajadoras Independientes.

El ejercicio de derechos por parte de las mujeres es uno de los requisitos centrales para avanzar en autonomía e igualdad de género. Exigir y poner en práctica las garantías aseguradas por el Estado demanda que las mujeres nos informemos; que tengamos claridad sobre nuestros derechos y de los mecanismos para hacerlos valer.

Reconociendo que el acceso a la información es un paso estratégico para avanzar en autonomía y también para abrir espacios a nuevas reivindicaciones, Fundación PRODEMU pone a disposición de la comunidad la cartilla **“Autonomía Económica: Derechos Laborales Trabajadoras Independientes”**.

Acompáñenos en este desafío: conozca, comparta y difunda nuestros derechos.



El trabajo es uno de los principales ámbitos que las personas dedican para relacionarse con los demás, ocupando un lugar fundamental en las vidas ya que brinda identidad e ingresos para satisfacer las necesidades materiales. Además, constituye una responsabilidad individual y una actividad social, que suele desarrollarse con otros/as y en equipo, por lo que puede significar una fuente de dignidad y de satisfacción o una experiencia de explotación y frustración.

La manera en que se entiende y se aprecia el mundo del trabajo responde a construcciones culturales que por años han prevalecido en la sociedad, fijando ideas y juicios sobre las labores que corresponden a hombres y mujeres, y la importancia económica que se atribuye a éstas.

Por ejemplo, todas las actividades vinculadas al ámbito privado (hogar) y reproductivo se cree son responsabilidad de las mujeres. Por el contrario, se asocia a los hombres con las tareas productivas y pagadas que se realizan fuera del hogar. Así, en muchas ocasiones se dice que existen actividades femeninas y actividades masculinas.

Esta forma de comprender el mundo del trabajo, limita y subvalora el aporte que las mujeres realizan en el ámbito económico, atribuyéndoles la responsabilidad exclusiva sobre las tareas domésticas y de cuidado, actividades que no reciben remuneración. Así mismo, cuando las mujeres se incorporan al mercado laboral tienen menores salarios debido a que los oficios que desempeñan son menos valorados culturalmente, por ende, de mayor precariedad.

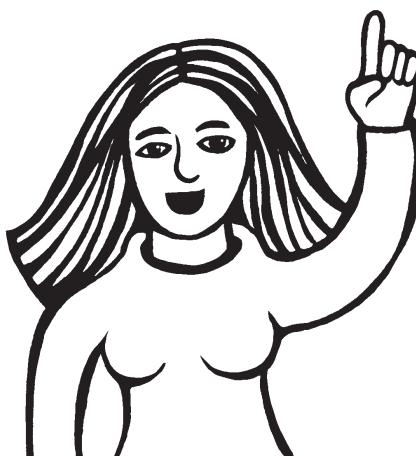
En las últimas décadas la marginación de las mujeres al ámbito doméstico ha variado poco a poco, y cada vez son más las que se integran a fuentes de trabajo dependientes e independientes. Sin embargo, esto no se ha traducido en una redistribución de las tareas domésticas y de cuidado, lo que finalmente termina con mujeres que además de su jornada de trabajo, deben realizar una segunda jornada laboral destinada a mantener las tareas del hogar.

Pese a las discriminaciones de las que son objeto las mujeres en el mundo del trabajo, su incorporación al mercado laboral y la posibilidad de generar ingresos y determinar su destino es un importante avance para su autonomía, es decir, sobre la posibilidad de controlar su vida y proyectos. En este sentido, resulta importante promover que más mujeres tengan las capacidades y la posibilidad para desarrollar un trabajo remunerado

de la mano de mejores condiciones en su desempeño.

Un ámbito laboral donde se han sumado mayoritariamente mujeres, es el trabajo por cuenta propia o trabajo independiente, espacios que en gran medida no tienen protección social. Por esta razón, la siguiente cartilla aborda información sobre el trabajo independiente que realiza la fuerza laboral femenina en el país.

Contribuir a mejorar las condiciones de trabajo es una labor en la que todas las trabajadoras podemos aportar.



¿Qué es la “economía informal” según la Organización Internacional del Trabajo – OIT?

La OIT define a la economía informal como todas las actividades económicas desarrolladas por trabajadores/as y unidades económicas que -legalmente o en la práctica- no están cubiertas o son insuficientemente cubiertas por las disposiciones formales. Entre las categorías que presentan mayor grado de precariedad se encuentra el trabajo por cuenta propia.



Del total de ocupadas/os a nivel nacional ¿qué porcentaje son consideradas trabajadoras por cuenta propia o independientes?

La estructura de la ocupación de hombres y mujeres nos muestra que el **65,8% de ellas se ubica en la categoría asalariadas, 20,6% en cuenta propia y 10,9% en servicio doméstico** (Datos CASEN, 2013 y Nueva Encuesta Nacional de Empleo, noviembre 2014- enero 2015).

En cifras, ¿cuál es el promedio mensual de ingresos que perciben las trabajadoras por cuenta propia?

El ingreso promedio mensual que perciben **las trabajadoras por cuenta propia alcanza los \$ 153.996 a nivel país**, cifra que está por debajo del salario mínimo legal que a contar del **01 de julio de 2015** es de **\$241.000** para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad (Dirección del Trabajo).

¿Existen diferencias entre los ingresos percibidos por las trabajadoras y los trabajadores por cuenta propia?

Efectivamente, existen brechas salariales entre los ingresos que perciben mujeres y hombres trabajadores por cuenta propia. **Las mujeres perciben en promedio un 41,9 % menos que los hombres.** En particular para el año 2012, las mujeres independientes ganaron \$438,2 por hora menos que los hombres.

¿Qué porcentaje de trabajadoras independientes son jefas de hogar?

Al comparar los niveles de ocupación de jefes y jefas de hogar según la categoría laboral en la que se encuentran, **un 26 % de las trabajadoras por cuenta propia son jefas de hogar.**

¿Qué influye en que las trabajadoras independientes tengan una menor permanencia en el mercado laboral?

Las intermitencias en la trayectoria laboral son provocadas la mayoría de las veces, por **las responsabilidades de cuidado y domésticas** que socialmente se les asigna. Este último punto explica por qué los hombres acumulan mayor experiencia

relativa que las mujeres, debido a que sus trayectorias laborales son en promedio más constantes y no tienen lagunas de tiempo producto del cuidado de niños/as.

Las mujeres realizamos una serie de actividades que no son consideradas como trabajo: al interior de los hogares, en el cuidado de hijos, hijas, personas de la tercera edad, enfermos y enfermas, en la comunidad, en la vida social y en general. Estas labores no son valoradas por la sociedad, menos aún remuneradas.



¿Cuáles son las condiciones de las trabajadoras por cuenta propia?

Si bien las iniciativas impulsadas por mujeres que trabajan de manera independiente aportan significativamente al sustento de su hogar y al progreso de sus comunidades, en la práctica son labores menos reguladas y más precarias en materia de derechos laborales pero que aportan con recursos a miles de familias en Chile.



¿Qué tipo de trabajadoras independientes existen de acuerdo a su condición tributaria?

Existen dos tipos de trabajadoras independientes: **a honorarios** y **no honorarios** (cuenta propia o informal).

¿Qué se entiende por trabajadora independiente a honorarios?

Se entiende por trabajadoras a honorarios a aquellas personas que perciban honorarios por actividades independientes, o bien perciban rentas por boletas de honorarios (art. 42 N°2 ley de impuesto a la renta), por boletas

de prestación de servicios a terceros y por participaciones en rentas de sociedades de profesionales, siempre que éstas últimas no hayan optado por declarar sus rentas en primera categoría.

¿Las trabajadoras independientes a honorarios están obligadas a cotizar?

A partir de enero de 2015, la Ley 20.255 estableció que las y los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Además, a partir del año 2018, se sumará también la obligación de cotizar para salud.

¿Qué se entiende por trabajadora independiente a no honorarios (cuenta propia o informal)?

Son aquellas trabajadoras que ejercen sus actividades laborales de manera libre, sin que exista una relación de dependencia con un empleador y que además no emitan boletas de honorarios por sus actividades laborales.

¿Quiénes son consideradas trabajadoras independientes no honorarios (cuenta propia o informal)?

Dentro de este grupo encontramos a trabajadoras feriantes, artistas, artesanas, suplementeras, taxistas, gasfiter, pescadoras, etc. Toda aquella persona que ejerce una labor independiente y no registra renta en el Servicio de Impuestos Internos (SII).

¿Las trabajadoras independientes no honorarios están obligadas a cotizar?

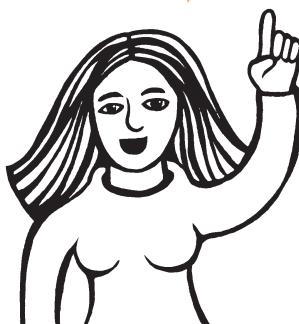
La afiliación al Sistema Previsional a través de sus temas (pensiones, seguridad laboral y salud), junto con el pago de sus respectivas cotizaciones, es absolutamente voluntaria para las trabajadoras por cuenta propia. Sin embargo, para la obtención de las

cubiertas y beneficios respectivos, la trabajadora deberá encontrarse al día con los pagos correspondientes a cada una de las instituciones prestadoras.

Si una trabajadora independiente opta por cotizar en el sistema de pensiones, ¿qué debe hacer?

Si opta por cotizar en el sistema de pensiones, puede incorporarse a una AFP bajo la figura de un afiliado voluntario.

La autonomía económica es la capacidad que las mujeres tenemos de generar ingresos y decidir sobre los recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres.



¿Qué derechos tienen las trabajadoras independientes no honorarios que cotizan?

En la medida que una trabajadora por cuenta propia o informal decide cotizar y sus pagos se encuentren al día, tendrá derecho a: **pensiones, seguridad laboral, salud y otros beneficios previsionales**.

¿Las trabajadoras independientes tienen derecho al permiso postnatal parental?

Las trabajadoras independientes tendrán derecho al permiso postnatal parental del artículo 197 bis del Código del Trabajo, el cual podrán ejercer por doce semanas, percibiendo la totalidad del subsidio, o por dieciocho semanas, percibiendo la mitad de aquel, además de las rentas o remuneraciones que pudiere percibir, dando aviso a la entidad pagadora del subsidio antes del inicio del periodo.

¿Qué requisitos debe cumplir una trabajadora independiente para tener derecho al pago de subsidio por una licencia médica?

- Contar con una licencia médica autorizada.
- Tener 12 meses de afiliación previsional (AFP o INP) anteriores al mes en que se inicia la licencia,

- Tener al menos 6 meses de cotizaciones continuas o discontinuas dentro del periodo de 12 meses de afiliación previsional anterior al mes que se inició la licencia.
- Estar al día en el pago de las cotizaciones, considerándose al día al trabajador (a) que hubiere pagado la cotización del mes anterior a aquél en que se produzca la incapacidad.

Adicionalmente, para acreditar rentas los y las trabajadores independientes afiliados/as a una AFP deberán demostrar que ejercen una actividad sin estar subordinada a un empleador y un ingreso por su actividad, lo que debe demostrarse con iniciación de actividades, boletas de honorarios o pagos de impuesto.



¿Cuáles son los servicios públicos que disponen de fondos concursables para trabajadoras no honorarias que desean emprender?

- Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS.
- Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC.
- Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE.

¿Dónde se puede acceder a información para iniciar un emprendimiento?

El Servicio de Impuesto Internos (SII) cuenta con una guía para emprendedoras/es, que incluye:

- Datos para comenzar como emprendedora.
- Trámite, costo, plazos y lugar.
- Formalización de inicio de actividad ante el SII.
- Declaración de impuestos.
- Resumen ciclo de vida tributario.
- Beneficios tributarios.
- Ayudas.

Para que las mujeres podamos ejercer todos nuestros derechos en condiciones de no discriminación, debemos ser autónomas para desde la libertad ejercer en plenitud nuestra ciudadanía laboral.



Referencias:

- www.previsionsocial.gob.cl/
www.spensiones.cl
www.dt.gob.cl/
Instituto Nacional de Estadística, INE:
Documento Mujeres en Chile y Mercado del Trabajo enero 2015
Compendio de Estadística de Género 2010

¿Cómo se puede fortalecer o mejorar un emprendimiento?

Mediante la participación en espacios de capacitación, talleres y asesorías técnicas que aborden temas como: la importancia del proceso de planificación del emprendimiento, elaboración de planes de negocios, educación financiera, precios y costo de productos, información sobre trámites tributarios y estrategias para la comercialización.

¿Qué habilidades y destrezas personales facilitan el trabajo para una emprendedora?

Las mujeres pueden adquirir, potenciar y desarrollar nuevas capacidades a lo largo de sus vidas.

Lo importante es estar preparada para las oportunidades, aprender, escuchar y comunicar, desarrollar la capacidad de enfrentar obstáculos, mejorar la confianza y motivación para lograr sus objetivos son elementos que constituyen requisitos valiosos para sus emprendimientos y para avanzar en su autonomía económica.



Material desarrollado por
Fundación PRODEMU.
Se autoriza su uso y reproducción citando a la fuente.

Ilustraciones:
Paulina Veloso.
Diseño y Diagramación:
Pedro Ayala



Servicio
Nacional
de la Mujer

Gobierno de Chile

Fundación
PRODEMУ
Promoción y Desarrollo de la Mujer



Autonomía Económica: Derechos Laborales Trabajadoras Independientes



MUJERES
+ AUTONOMÍA
IGUALDAD

Encuéntranos en: [f /prodemu](#) [t @prodemu](#)

Informate en www.prodemu.cl o en cualquiera de nuestras oficinas regionales o provinciales del país.